



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución Rectoral

N° 0207-2025-UNJFSC

Huacho, 06 de marzo de 2025

VISTO:

El Expediente N° **2025-019137**, que corre mediante SISTRAD Ver. 3.0 con Oficio N° 050-2025-OPyP-UNJFSC, de fecha 06 de marzo de 2025, presentado por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, quien solicita aprobación de **INCORPORACIÓN DE MAYORES INGRESOS PÚBLICOS EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2025-FTE.FTO.: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS – RUBRO 09**; Decretos del Rectorado N° 002966-2025-R-UNJFSC y N° 002968-2025-R-UNJFSC, de fecha 06 de marzo de 2025, respectivamente, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *“OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución”*;

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Estado Peruano, establece: *“La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”*.

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, respecto a la Autonomía universitaria, señala que: *“El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. 8.2 De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. 8.3 Académico, implica la*



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0207-2025-UNJFSC

Huacho, 06 de marzo de 2025

potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos”;

Que, mediante Ley N° 32185 se ha aprobado la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 1500-2024-CU-UNJFSC, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al Año Fiscal 2025, del Pliego 530: Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, a nivel de Fuente de Financiamiento, Función, Programa Funcional, Sub Programa Funcional, Actividad, Proyecto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto;

Que, de acuerdo al Art. 50°, numeral 3) del D.L. N° 1440, DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO, establece: “Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente”; en concordancia con el Artículo 22°, numeral 22.2 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01;

Que, de lo citado en los párrafos que anteceden se hace necesario la Incorporación de Mayores Ingresos Públicos en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para año fiscal 2025, del Pliego 530: UNJFSC; de los recursos provenientes de Saldos de Balance al 31.12.2023, hasta por la suma de S/ 968,287.00 (NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES), con la finalidad de cumplir con la ejecución de obligaciones adquiridas para el normal funcionamiento y operatividad de actividades en la Institución, en la Fuente de



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución Rectoral

N° 0207-2025-UNJFSC

Huacho, 06 de marzo de 2025

Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados - Rubro 09, la misma que según la estructura funcional programática corresponde a la Categoría Presupuestal: 0066 FORMACION UNIVERSITARIA DE PREGRADO, 9001 Acciones Centrales, 9002 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO;

Que, con documento del Visto, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto solicita al Titular de la Entidad la emisión del acto resolutivo aprobando la Incorporación de mayores Ingresos Públicos de recursos provenientes de los Saldos de Balance al 21 de diciembre de 2024, en la Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados-Rubro 09, vía Crédito Suplementario; adjuntando asimismo, el Reporte de Nota Modificatoria por la Incorporación de mayores ingresos, recursos directamente recaudados, debidamente firmado para proseguir con el trámite respectivo;

Que, a su turno, el señor Rector, mediante Decretos N° 002966-2025-R-UNJFSC y N° 002968-2025-R-UNJFSC, de fecha 06 de marzo de 2025, respectivamente, dispone la emisión de la Resolución Rectoral y adjunta Anexo suscrito para proseguir con el trámite;

Estando a los considerandos expuestos, y

De conformidad con el N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **AUTORIZAR**, la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 530: Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de **S/ 968,287.00 (NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES)**, de acuerdo al siguiente detalle:

:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS: RUBRO 09

| INGRESOS | | En Soles |
|-------------------------------|-------------------|----------------------------|
| 1.9 | Saldos de balance | 968,287.00 |
| 1.9.1 | Saldos de balance | 968,287.00 |
| 1.9.1.1 | Saldos de balance | 968,287.00 |
| 1.9.1.1.1 | Saldos de balance | 968,287.00 |
| 1.9.1.1.1.1 | Saldos de balance | <u>968,287.00</u> |
| SUB TOTAL INGRESOS SI. | | 968,287.00 ===== |



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución Rectoral

N° 0207-2025-UNJFSC
Huacho, 06 de marzo de 2025

| EGRESOS | | En Soles | |
|-----------------------------------|--|------------------|--------------------|
| SECCION PRIMERA | : GOBIERNO NACIONAL | | |
| PLIEGO | : 530 UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN | | |
| UNIDAD EJECUTORA | : 0108 UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN | | |
| CATEGORIA PRESUPUESTAL | : 0066 FORMACIÓN UNIVERSITARIA DE PREGRADO | | |
| PRODUCTO | : 3000001 ACCIONES COMUNES | | |
| ACTIVIDAD | : 5000276 GESTIÓN DEL PROGRAMA | | |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : Recursos Directamente Recaudados | | |
| CATEGORÍA DEL GASTO | : 5 Gastos Corrientes | | |
| TIPO DE TRANSACCIÓN | : 2 Gastos Presupuestarios | | |
| GENÉRICA DEL GASTO | : 2.3 Bienes y Servicios | 10,000.00 | |
| CATEGORIA PRESUPUESTAL | : 9001 ACCIONES CENTRALES | | |
| PRODUCTO | : 3999999 SIN PRODUCTO | | |
| ACTIVIDAD | : 5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO | | |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : Recursos Directamente Recaudados | | |
| CATEGORÍA DEL GASTO | : 5 Gastos Corrientes | | |
| TIPO DE TRANSACCIÓN | : 2 Gastos Presupuestarios | | |
| GENÉRICA DEL GASTO | : 2.3 Bienes y Servicios | 943,287.00 | |
| CATEGORIA PRESUPUESTAL | : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO | | |
| PRODUCTO | : 3999999 SIN PRODUCTO | | |
| ACTIVIDAD | : 503195 INCORPORACIÓN DE NUEVOS ESTUDIANTES DE ACUERDO AL PERFIL DEL INGRESANTE | | |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : Recursos Directamente Recaudados | | |
| CATEGORÍA DEL GASTO | : 5 Gastos Corrientes | | |
| TIPO DE TRANSACCIÓN | : 2 Gastos Presupuestarios | | |
| GENÉRICA DEL GASTO | : 2.3 Bienes y Servicios | <u>15,000.00</u> | <u>968,287.00</u> |
| SUB TOTAL EGRESOS | | S/. | 968,287.00 |
| TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/. | | | 968,287.000 |
| TOTAL PLIEGO | | S/. | 968,287.00 |

Artículo 2º.- LA OFICINA DE PRESUPUESTO, o la que haga sus veces en el Pliego solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3º.- LA OFICINA DE PRESUPUESTO, o la que haga sus veces en el Pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4º.- REMITIR, copia de la Resolución dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 31.4



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0207-2025-UNJFSC

Huacho, 06 de marzo de 2025

del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 5º.- DISPONER, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal web Institucional, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 6º.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a las instancias correspondientes de la Universidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,

FIRMADO DIGITALMENTE
Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES
RECTOR

FIRMADO DIGITALMENTE
Econ. SANTIAGO MANUEL LANDA SALAZAR
SECRETARIO GENERAL

CADV/SMLS/nga.-

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2025
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
 (EN SOLES)

SECTOR: 10 - EDUCACION

PLIEGO: 530 - U.N. JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION (000108)

NOTA 0000000103

MES: MARZO
FECHA DE SOLICITUD: 06/03/2025
TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS

ESTADO: APROBADO
FECHA: 06/03/2025
DOCUMENTO: 219 | 0207-2025-UNJFSC

TIPO INGRESO: A - SALDOS DE BALANCE
JUSTIFICACIÓN: INCORPORACION DE MAYORES INGRESOS PUBLICOS EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2025 - FTE.FTO.: RDR

PRESUPUESTO DEL GASTO

| SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD | Anulación | Crédito |
|---|-----------|----------------|
| 0005 0066 3000001 5000276 GESTION DEL PROGRAMA 22 048 0109 | | |
| Meta: 00001 - 0047173 GESTION DEL PROGRAMA | | 10,000 |
| 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS | | 10,000 |
| 5 GASTOS CORRIENTES | | 10,000 |
| 2.3.2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS | | 10,000 |
| 0021 9001 3999999 5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO 22 004 0005 | | |
| Meta: 00001 - 0007979 ACCIONES DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO | | 943,287 |
| 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS | | 943,287 |
| 5 GASTOS CORRIENTES | | 943,287 |
| 2.3.2 2.4 1 SERVICIO DE PUBLICIDAD | | 30,000 |
| 2.3.2 7.14 98 OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES | | 913,287 |
| 0037 9002 3999999 5003195 INCORPORACION DE NUEVOS ESTUDIANTES DE ACUERDO AL PERFIL DEL INGRESANTE 22 048 0109 | | |
| Meta: 00001 - 0077390 INCORPORACION DE NUEVOS ESTUDIANTES DE ACUERDO AL PERFIL DEL INGRESANTE | | 15,000 |
| 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS | | 15,000 |
| 5 GASTOS CORRIENTES | | 15,000 |
| 2.3.2 2.4 1 SERVICIO DE PUBLICIDAD | | 15,000 |
| TOTAL: | | 968,287 |

PRESUPUESTO DEL INGRESO

| RB TT G SG SGD ESP ESPD | Anulación | Crédito |
|-------------------------------------|-----------|----------------|
| 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS | | 968,287 |
| 1.9.1 1.1 1 SALDOS DE BALANCE | | 968,287 |
| TOTAL: | | 968,287 |



Firmado digitalmente por:
 LUCIANO CLAROS Over FIR 42728691
 hard
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 06/03/2025 12:54:41-0500
 Cargo: OPyP -JEFE



Firmado digitalmente por:
 DIAZ VALLADARES Cesar Armando FAU
 20172299742 hard
 Motivo: Doy fe
 Fecha: 06/03/2025 13:15:23-0500
 Cargo: RECTORADO - RECTOR

REDO: 2025-019137

Este es una copia auténtica imprimible del documento digital firmado con firma digital según directiva vigente considerado original que se encuentra archivado por la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión en su servidor (Repositorio Documental) autorizado, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sistrad.unjfsc.edu.pe/verifica/inicio.aspx> e ingresando el siguiente código de verificación: OXPG3FT